

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00088-2024/MDSA

Santa Anita, 10 SEP 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: el Documento Externo N° 15130-2024 mediante el cual el Ing. Marko Enrique Valdez Bustamante presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el artículo 20° inciso 17) del mismo cuerpo normativo, modificado por la Ley N°31433, señala que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0021-2023/MDSA de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Ing. Marko Enrique Valdez Bustamante en el cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre e ITSE de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante el documento de vistos, el Ing. Marko Enrique Valdez Bustamante presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir de la fecha, la **RENUNCIA** presentada por el Ing. **MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE** al cargo de la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Corporación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE